



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Martes, 5 de febrero de 1985

Número 15

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		
Decreto 1/1985, de 1 de febrero, por el que se nombra Director Regional de Investigación y Promoción Agraria a D. Antonio Fernández Cuevas	122	

### II. Administración Civil del Estado

<b>DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Autorización para sobrevolar La Rioja	122	Sección de Minas	
		Solicitud permiso de investigación minera	122

### III. Administración de Justicia

<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	122	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	123
		Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	124
		Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	124
		Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	125
		Juzgado Municipal de Logroño	125
		Juzgado de Distrito de Nájera	126

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>	
Casalarreina (dos)	126	Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa	
Castañares de Rioja	126	Vías Nuevas. Aldeanueva de Ebro	128
Cenicero (dos)	126		
Clavijo	127	Cámara Agraria Local de San Millán de la Cogolla	128
Ezcaray	127		
Haro (dos)	127		
Pedroso	127		
Pradejón	127		

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJO DE GOBIERNO

—/353

**Decreto 1/1985, de 1 de febrero, por el que se nombra Director Regional de Investigación y Promoción Agraria a D. Antonio Fernández Cuevas.**

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el Artículo 2 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

### DISPONGO

Nombrar a D. Antonio Fernández Cuevas, Director Regional de Investigación y Promoción Agraria de la Consejería de Agricultura y Alimentación con efectos de 1 de enero de 1985.

En Logroño, a 1 de febrero de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación General del Gobierno

265/284

Con fecha 17 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, por delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil me dice lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea ASTURAVIA, para sobrevolar el espacio aéreo de esta provincia durante el plazo de un año, a partir de la fecha actual, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, con slogans autorizados por los Organismos competentes, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966.”

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 25 de enero de 1985.

El Delegado del Gobierno,  
José I. Urenda Bariego

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE MINAS

#### ANUNCIO

#### SOLICITUD DE PERMISO DE INVESTIGACION MINERA

272/291

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en La Rioja, Sección de Minas hace saber que ha sido solicitado el siguiente permisos de investigación:

Solicitante: Unión Salinera de España, S. A.

Número: 3398. Nombre: “Pradejón”. Recurso C. sales alcalinas. Cuadrículas: 75 Términos Municipales de Pradejón y Ausejo en La Rioja y Sartaguda en Navarra

Lo que se hace público a fin de que los interesados que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 18 de enero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capiñas

## III Administración de Justicia

### Magistratura de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

#### EDICTO

291/399

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número al 11085 seguido a instancias de Luis Santos Galicia Sierra y demás conculia la demandada Crusam, S.A. en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Sociedad Anónima Crusam por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta el próximo día 20 de marzo a las nueve horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse y con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Sociedad Anónima Crusam que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 24 de enero de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

290/399

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 3 as 1371, seguido a instancias de Aurelio Marquez García y 9 trabajadores más contra la demandada Hermanos García Pérez, S.A. en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Hnos. García Pérez, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 21 de febrero a las 9,45 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada H. García Pérez, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 23 de enero de 1985.

El Secretario,

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

#### EDICTO

218/236

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 744/83 a instancia de Banco de Préstamo y Ahorro, S. A. contra don Juan José Irastorza Múgica y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta el inmueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día 13 de marzo a las diez treinta horas.

#### Bien objeto de subasta:

Piso 2º D. de la casa número 8 de la calle Goyerri de Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa), con una superficie útil de 78,58 m2. al cual le es anejo un camarote señalado con el número 4 de 13 m2. valorado en TRES MILLO- NES DE PESETAS.

#### Condiciones de la subastas:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la cantidad, digo de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declare desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones,, el próximo día 15 de abril a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 14 de mayo a las diez treinta horas.

Logroño, a 21 de enero de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

234/253

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio declarativo de mayor cuantía número 499 de 1931, a instancia de Doña Amparo Ruiz Ruiz, Doña Amparo, Don José Antonio y Doña María de los Angeles Martínez Ruiz contra Doña Felisa Martínez Ruiz, Don Luis Alonso Martínez, Don Rafael Pastor Galbis, Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente Serrer García, Don Diego Serrer García, Doña Ma-

ría Martínez Quintana y Doña Isabel Martínez, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Doña Isabel Gran y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 26 de diciembre de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio declarativo de mayor cuantía número 499 de 1981, a instancia de Doña Amparo Ruiz Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Portugalete, Doña María Amparo Martínez Ruiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Portugalete, Don José Antonio Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Portugalete, Doña María Angeles Martínez Ruiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Bilbao, representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendidos por el Letrado Don Mariano Castellón Rídruejo, contra Doña Felisa Martínez Ruiz, Don Luis Alfonso Martínez, mayor de edad, casada y religioso y vecinos de Valladolid, respectivamente; Don Rafael Pastor Galbis, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de San Juan de Alicante, Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, con último domicilio conocido en Madrid, Doña Angelita García Martínez, con domicilio en Villena (Alicante) Doña María García Mantilla, con domicilio en Villena (Alicante), Don Vicente Serrer García, Don Diego Serrer García con domicilio en Madrid, Doña María Martínez Quintana, con domicilio en Logroño, Doña Isabel Martínez con domicilio conocido en Villena (Alicante), contra las herencias yacentes y desconocidos herederos de los citados Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente y Don Diego Serrer García, Doña María Martínez Quintana y Doña Isabel Martínez, para el caso de que cualquiera de ellos hubiera fallecido y contra la herencia yacente y eventuales desconocidos herederos de Doña María Gran Martínez, cuyo último domicilio conocido por los demandantes en Logroño, sobre declaración de derecho hereditario, petición parcial de herencia, declaración de particiones en comunidad hereditaria, división de dicha comunidad, reembolso de gastos de comunidad, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Doña Amparo Ruiz Ruiz, Doña Amparo, Don José Antonio y Doña María de los Angeles Martínez Ruiz, contra Doña Felisa Martínez Ruiz, Don Luis Alonso Martínez, Don Rafael Pastor Galbis, Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente Serrer García, Don Diego Serrer García, Doña María Martínez Quintana, Doña Isabel Martínez y contra las herencias yacentes y desconocidos herederos de los citados Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente y Don Diego Serrer García, Doña María Martínez Quintana y Doña Isabel Martínez, debo declarar y declaro:

1) Que la vivienda del piso cuarto derecha de la casa número catorce de la Calle Jerusalén de Alicante era bien ganancial perteneciente al matrimonio compuesto por don Victoriano Martínez López y Doña María Gran Martínez.

2) Que dicha vivienda ha de ser adjudicada en liquidación de dicha sociedad de gananciales, una vez fallecidos los citados conyuges, a los sucesores hereditarios de cada uno de ellos por mitades.

3) Que las participaciones o proporciones en la propiedad de la mentada vivienda son al momento presente las siguientes: a) Doña Felisa Martínez Ruiz, dos treintaseisavos. b) Don Luis Alonso Martínez, cinco treintaseisavos. c) Doña Amparo Ruiz Ruiz, once trescientos sesentaavos. d) Doña Amparo Martínez Ruiz, Don José Antonio Martínez Ruiz y Doña María de los Ange-

les Martínez Ruiz, ocho treintaseisavos y trece trescientos sesentaavos cada uno, es decir, noventa y tres trescientos sesentaavos por cabeza. Todos ellos en pleno dominio.

4) Que siendo la vivienda en cuestión esencialmente indivisible, procede venderla en pública subasta y repartir entre los copropietarios el precio que se obtenga en proporción a las cuotas mencionadas.

5) Que no procedé declarar la nulidad del asiento registral relativo a la vivienda antes expresada.

6) Que Don Luis Alonso Martínez y Doña Felisa Martínez Ruiz, deben satisfacer a los actores, respectivamente la suma de seis mil setecientas con veinticuatro pesetas, y dos mil seiscientas ochenta pesetas, en concepto de contribución a gastos originados por la conservación de la repetida vivienda y satisfechos ya por los actores o por su difunto padre y esposo.

Que procede la venta en pública subasta de la vivienda objeto de juicio condenando a practicar todas las operaciones necesarias para llevar a cabo dicha venta y ulterior reparto entre los copropietarios, en proporción a sus respectivas cuotas, condenando a todos los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, todo ello sin hacer expresa condena en costas.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 4 de enero de 1985.

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

240/259

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Juez de Logroño, en Juicio Ejecutivo número 14 de 1985, a instancia de Construcciones Sáenz, S. A. contra Don José Antonio Lázaro Iniguez y Doña Ines Ruiz González en ignorado paradero, se cita a éstos por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en Logroño, a nueve de enero de 1985.

El Secretario,

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO EDICTO

289/308

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en los autos de Separación Matrimonial número 462/84, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz contra don Dionisio Martínez Reinares, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los mencionados autos, citar por medio del presente, al demandado Don Dionisio Martínez Reinares, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1985.

El Secretario,

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO REQUISITORIA

246/265

Jesús María Ballesteros Egues, nacido en Pamplona el 14 de octubre de 1959 hijo de Antonio y María Jesús soltero, Secretario, con domicilio anterior en Logroño, calle Marqués de San Nicolás núm. 55-5º, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada por CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL

CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS, Costas, Multa e indemnización derivada del Juicio de Faltas número 357 de 1934 seguido por daños tráfico, debiendo comparecer en el plazo de tres días a partir de la publicación en el Boletín Oficial

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Jesús María Ballesteros Egues, expido la presente en Logroño a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

#### REQUISITORIA

247/266

Juan Manuel Echevarría Altimasveres; natural de Santander, nacido el 3-3-66 hijo de Luis y Carmen, con D. N. I. número 15.559 292 comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS. costas y multa a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 277/84 seguido por orden público, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Juan Manuel Echevarría Altimasveres, cuyo último domicilio fue en Logroño, calle Mayor número 86-1º expido la presente en Logroño, a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION

233/257

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2335/82 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a María Jesús Ruiz cuyo segundo apellido se ignora y cuyo domicilio último conocido era en Logroño, Avda. de Portugal número 8, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración de documentos, bajo los apercibimientos legales.

En Logroño, a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION

215/233

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 707-84, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Carlos González Blanco, cuya última residencia era en Logroño, calle Miguel Villanueva 1-5º-B y en la actualidad residiendo en Colombia, al parecer, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otros extremos en término de 15 días, en horario hábil, bajo las prevenciones legales.

Logroño, 4 de diciembre de 1984.

El Secretario,

#### REQUISITORIA

217/235

Emeterio Altimasveres Echevarría en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Marqués de San Nicolás número 86-1º nacido en Santander el 3-3-66 hijo de José y de María comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS, correspondiente a la tasación de costas practicada.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir tres días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas 710/84 seguido por lesiones agresión. En el plazo de tres días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que sirva de requisitoria en forma, expido la presente en Logroño, a 18 de enero de 1985.

El Secretario,

## CEDULA DE CITACION

239/258

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1380/84, sobre hurto de una chaqueta, se cita a Arthur James Havigney, cuya última residencia conocida era Hotel Felipe IV de Oyón (Alava), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo 28 de febrero de 1985, a las 10 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración.

Logroño, 22 de enero de 1985.

El Secretario,

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

226/244

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 304 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 22 de octubre de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, en juicio de faltas número 304 de 1984 seguidos por desobediencia a Agentes de la Autoridad, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Luis Jiménez Buñuel de 69 años, natural de Castejón (Navarra), vecino de Logroño, calle Caballería número 7-2º, siendo denunciante los Policías Municipales número 108 y 74.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Jiménez Buñuel de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 570-6º del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas, reprensión privada y pago de costas.— Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre. Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Luis Jiménez Buñuel actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 17 de enero de 1985.

227/245

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 498 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a uno de octubre de 1984. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 498/84 seguidos por malos tratos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Florencio Luis Jiménez Buñuel, nacido en Castejón (Navarra), y vecino de Logroño, siendo perjudicados José Luis Martínez Ramírez y Eugenio Martínez Lana. . .

FALLO: Que debo condenar y condeno a Florencio Luis Jiménez Buñuel, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del art. 565-1º del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas y pago de costas.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Florencio Luis Jiménez Buñuel, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 17 de enero de 1985.

## REQUISITORIA

228/246

Javier Campo Soberon, nacido en Santander el 19-6-60) hijo de Benedicto y Natividad, casado, conductor y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santander calle Camillo Alonso Vega número 6-5º, y en la actualidad en g-

norado paradero comparecerá en el término de diez días a hacer efectivo el pago de tasación de costas a él correspondiente causadas en el juicio de faltas número 2353/83, seguido en este Juzgado de Distrito número 2: por esta, cuyo importe asciende a la suma de 4.462 pesetas y para cumplimiento de las demás penas impuestas por sentencia firme de fecha 7 de mayo de 1984 dictada en dicho juicio.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, de la adjunta requisitoria, expido la presente en Logroño, a 18 de enero de 1985.

El Secretario,

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

223/241

En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez de Distrito núm. 2 de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas núm. 1.451 de 1930 seguido por Imprudencia-Daños, contra Alfredo Bonal Martínez, cuyo último domicilio fue en Rentería calle Arriba 2-1º, hoy en ignorado paradero, se ordena la comparecencia del mismo ante este Juzgado, por plazo de ocho días, con el fin de hacerle saber una Resolución Judicial, recaída en dicho Juicio.

Y para que conste y su expedición a los efectos de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y San Sebastián, respectivamente, expido la presente en Logroño a 18 de enero de 1985.

El Secretario,

## CEDULA DE CITACION

243/267

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.058/84 sobre Imprudencia-Daños se cita a Alain Cottu cuya última residencia era Francia y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 25 de febrero y hora de las diez cincuenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenté valerse.

Logroño, a 19 de enero de 1985.

El Secretario,

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

## NOTIFICACION

245/264

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño,

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 618 del año 1984 por daños seguido contra Francisco Rubio Martín se ha dictado con fecha 15 de enero de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Francisco Rubio Martín de la supuesta falta de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Rubio Martín cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

## NOTIFICACION

244/263

Don Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 466 del año 1984 por insultos y amenazas seguido contra José Fernández Sanavares se ha dictado con fecha 15 de enero de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Fernández Sanavares, de la supuesta falta de insultos y amenazas que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Sanavares cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**  
CEDULA DE CITACION

241/260

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Nájera, en juicio de faltas núm. 16 de 1985, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, a Henri Sauvalle Alain y a Barbotte Cie, S.A. a fin de recibirles declaración, reseñar la documentación del conductor y la del vehículo, así como tasar los daños del mismo, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Nájera, a 21 de enero de 1985.

El Secretario,

**IV. Administración Local de La Rioja**

**AYUNTAMIENTOS**

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**  
EDICTO

118/129

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Ordinario para 1984, se halla expuesto al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones del personal .....	5.179.544
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	9.004.599
3 Intereses .....	1.752.842
4 Transferencias corrientes .....	992.084
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	2.167.562
9 Variación de pasivos financieros .....	3.585.444
<b>Total .....</b>	<b>22.681.875</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	4.895.831
2 Impuestos indirectos .....	501.600
3 Tasas y otros ingresos .....	4.693.200
4 Transferencias corrientes .....	3.762.256
5 Ingresos patrimoniales .....	2.557.300
<b>B) Operaciones de capital</b>	
7 Transferencias de capital .....	271.688
9 Variación de pasivos financieros .....	6.000.000
<b>Total .....</b>	<b>22.681.875</b>

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Casalarreina, 4 de enero de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

119/130

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haber presentado reclamación alguna, contra el acuerdo inicial

de modificación y creación de ordenanzas locales se eleva a definitivo el acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 40/81 y se publica el siguiente extracto de la misma.

**Modificaciones:**

- Tasa por la recogida domiciliaria de basuras: Subida del 100% respecto a la actualmente establecida.
- Tasa por licencias urbanísticas: Establecer un 3% de coste de la obra, determinado en proyecto en obras mayores o en la declaración pertinente en las menores.

**Creación:**

- Tasa por matanza domiciliaria: Por cerdo sacrificado 500 pts.

Casalarreina, 4 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**  
ANUNCIO

256/275

Por don Francisco García Deheso, se ha solicitado licencia de apertura del establecimiento destinado a Bar, Restaurante y Hospedaje denominado "Bar Páomo" con empazamiento en la calle Mayor, 22 de la localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Moestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, 22 de enero de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**  
ANUNCIO

170/188

En relación con la convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de noviembre y 13 de diciembre de 1984 ha resuelto:

Primero.— Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos que queda así:

Admitidos: Doña María Hermosilla Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Segundo.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que queda así:

Presidente: D. Antonio Martínez Tricio.

Suplente D. Juan A. Gentil García

Secretario: D. Isidro Caro Rodríguez

Suplente: D. Fernando Cabrerizo de Pablo

Representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Jenaro Conde Rebollar

Suplente: Doña María Angeles Gómez Bujanda

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Jesús Martínez Sánchez Pardo

Suplente: D. Amadeo Pastor Vallejo

El primer ejercicio tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 17 horas del día que haga 20 contados hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Conforme a lo preceptuado en la norma 6ª del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cenicero, 15 de enero de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

171/189

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación en se-

ción del día dos de octubre y trece de diciembre de 1984, ha resuelto:

Primero.— Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos que queda así:

Excluidos: Ninguno.

Admitidos: José Félix Frías Sáez

Segundo.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que queda así:

Presidente: D. Antonio Martínez Tricio.

Suplente: D. Julián A. Gentil García.

Secretario: D. Isidro Caro Rodríguez

Suplente: D. Fernando Cabrerizo de Pablo

Representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Jenaro Conde Rebollar

Suplente: D. Felipe García de Jaón Ramírez

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Jesús Martínez Sánchez Pardo

Suplente: D. Amadeo Pastor Vallejo

El primer ejercicio tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 17 horas del día que haga 10 contados hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Conforme a lo preceptuado en la norma 6.ª del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Haro, 15 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

**EDICTO**

151/167

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número dos sobre Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el B. O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de 30 días hábiles, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Clavijo, 18 de diciembre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

**ANUNCIO**

178/196

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la adecuación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa redactado por el Arquitecto don Javier Martínez Laorden se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado y formular reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias por cuanto las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Estas áreas son: Camino de las Sillas, Nuestra Señora de Allende, Carretera de Santo Domingo (parcial), Prolongación Avda. Navarra, Tras la Iglesia, Jesús Nazareno, El Calvario, Río la Lejía, Tras la Fábrica y Plaza de Labradores.

Ezcaray, 17 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**CORRECCION DE ERRORES**

254/273

Del anuncio publicado en el B. O. de La Rioja número 9 de 22 de enero de 1985, relativo a D. Domingo Santamaría Campo, donde decía "Licencia para establecer la actividad de Taller Sidúrgico Artesano". Deberá decir: "Licencia para establecer la actividad de Taller Mecánico Artesano".

Haro, 23 de enero de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

175/193

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización Avda. Juan Carlos I" y solicitada por el contratista D. Santos Bengoa, por Ahyopcasa, la devolución de la fianza de 874.679 pts. se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, 15 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE PEDROSO**

**EDICTO**

122/133

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, cuyo resumen a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

Cap.	INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	304.686
2	Impuestos indirectos .....	80.000
3	Tasas y otros ingresos .....	738.000
4	Transferencias corrientes .....	456.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.101.314
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	30.000
Total .....		2.710.000

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	911.800
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.724.300
3	Intereses .....	218.400
4	Transferencias corrientes .....	63.700
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	196.200
Total .....		3.119.000

Pedroso, 3 de enero de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

**EDICTO**

169/187

Por don Norberto Benito Herce, se ha solicitado licencia para la instalación de Planta de Hormigón Pre-

parado-lavado y clasificación de áridos, con emplazamiento en Camino del Regadío, término Cantarroyuela Polígono 2, varias parcelas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Moestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 12 de enero de 1985.

El Alcalde,

## Mancomunidades y otros Organismos

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LODOSA

Viñas Nuevas Aldeanueva de Ebro

212/230

Don Luis Pérez Grañre, Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñas Nuevas de Aldeanueva de Ebro,

HACE SABER. Que el próximo día 10 de febrero y hora de las diez y media de la mañana en primera convocatoria y media hora mas tarde en segunda, si a ello hubiera lugar, se celebrará en el Salon Paroquial la Junta General ordinaria de esta Comunidad, con el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura del acta de la última Junta General para su aprobación si procede.
- 2.— Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre de 1984 que presenta el Sindicato.
- 3.— Aprobación de los Presupuestos para el año 1985
- 4.— Obras a realizar que presenta el Sindicato:
  - a) Ampliación de la poza del Alcácel.
  - b) Encementado de la poza de las Tejerías.
  - c) Canalización y cubierta del río del Molino.
- 5.— Reforma de los artículos 13 y 48 de nuestras ordenanzas.
- 6.— Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 9 de enero de 1985.

El Presidente.

### CAMARA AGRARIA LOCAL DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

#### EDICTO

273/292

Siendo preceptiva la constitución en forma legal de la Comunidad de Regantes de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo y la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse, se procede por el

que suscribe por medio del presente Edicto y de conformidad con lo prevenido en el art. 228 y concordantes de la Ley de Aguas y en la condición que tengo de Presidente de la Cámara Local Agraria de San Millán de la Cogolla, y actuando para estos fines como cabeza de la colectividad de regantes a convocar a todos los participantes interesados en el aprovechamiento de las aguas del Río Cárdenas y otros descritos en el Acta de Notoriedad incorporada al expediente 72-I-2, en trámite ante la Comisaría de Aguas del Ebro, a Junta General para la constitución de la expresada Comunidad.

A dicha Junta pueden asistir todos los participantes en el aprovechamiento tanto regantes como industriales a que se refiere el expediente de inscripción antes citado y cualesquiera otras personas que puedan considerarse con derecho al uso de tales aguas.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente Orden del día:

1.— Declararse constituidos en Comunidad de Regantes eligiendo a la Junta Rectora provisional, de la Comunidad de Regantes en formación de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo.

2.— Designar asimismo a la Comisión que deba proceder a la redacción de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Aguas y Disposiciones concordantes con la misma, ordenanzas que habrán de ajustarse a los modelos oficiales establecidos por el Ministerio de Obras Públicas, debiendo ser sometidos posteriormente tales Estatutos a la deliberación y acuerdo de la Junta General una vez que haya cumplido su cometido dicha Comisión.

3.— Realizar los tramites necesarios para culminar la inscripción del aprovechamiento en trámite, facultando al Presidente interino que resulte nombrado para realizar cuantas gestiones sean precisas a dicho fin.

4.— Acordar en su caso la derrama o derramas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad, tramitación del expediente de inscripción y de cuantos otros puedan resultar precisos para la ampliación o mejora de la zona de riego, facultando al Presidente para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios, regantes o industriales presentes y ausentes.

Tal Junta General Extraordinaria se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, del primer Domingo siguiente al día en que se cumplan treinta días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, anunciándose la convocatoria además en los tablones de Edictos habituales de las Cámaras de las tres localidades interesadas y por bandos en las mismas.

San Millán de la Cogolla, 23 de enero de 1985.

Fdo.: Federico Rubio Urcos

#### SUSCRIPCIONES Pesetas

Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

#### EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

#### ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se equi-



### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados  
Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de  
Rev. 3 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.